

## MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE LA PERDÍZ ROJA EN ANDALUCÍA Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN GENÉTICA.

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su artículo 35, establece que los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.

En desarrollo de esta previsión legal, el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, dispone en sus artículos 2 y 3 que la valoración de dichos proyectos ha de documentarse en una memoria económica en la que se incluyan los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorando la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación.

En este caso, el objeto del Proyecto de Orden es regular el procedimiento de Certificación genética de la perdíz roja en Andalucía, con la finalidad de garantizar la calidad genética de los ejemplares que se sueltan cada año al campo andaluz y evitar así, el riesgo de hibridación que pueda alterar la genética de la perdíz roja silvestre.

Por lo expuesto, hay que concluir que la normativa propuesta no comporta modificación del gasto público presupuestado, y que su aprobación no tendría incidencia económica en el gasto ni sobre los ingresos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a 16 de junio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE  
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo: Francisco Javier Madrid Rojo